



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Ceses.— Resolución de 8 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone el cese de D^a Francisca Martín Lucas como Asesora de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 4589

Nombramientos.— Resolución de 8 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 4590

Nombramientos.— Resolución de 8 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. José Manuel Duque Domínguez como Jefe de Gabinete de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 4590

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 33, de 16 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 321/2004 4590

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1342, de 28 de septiembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1339/2002 4591

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 49, de 21 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1311/2002 4591

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 17 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-016367 4592

Consejería de Educación

Centros docentes públicos.— Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Dulce Chacón” para el Colegio Público nº 15 de Cáceres 4593

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 79/2005 seguido a instancias de Sara Elena Millán Paredes sobre “Resolución de la Secretaría General de Educación, de 8 de julio de 2004, por la que se elevan a definitivas las listas de profesores interinos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria” 4593

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 558/2003 4594

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 680/2003 4594

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 124 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 706/2003 4595

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 159 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 226/2003 4595

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 194 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 556/2003 4596

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 206 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1619/2001 4596

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Planeamiento.— Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2003 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, que tiene por objeto cambiar la calificación urbanística de una parcela que dispone exclusivamente de uso “dotacional matadero” (DU-2) para posibilitar la ampliación de las naves ubicadas en la parcela, dentro del ámbito del ACO-36 4597

Planeamiento.— Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en el cambio del grado de protección estructural del antiguo Instituto “Bárbara de Braganza”, a fin de posibilitar la adaptación del edificio para el Consejo Consultivo de Extremadura 4599

Planeamiento.— Resolución de 6 de agosto de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de suelo urbano de Cedillo, al objeto de eliminar un vial situado entre las calles Antonio Moreno y Velázquez 4601

Normas subsidiarias.— Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del SI-7, de Jerez de los Caballeros 4602

Planeamiento.— Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de suelo urbano de Escorial, en orden a la supresión de un vial situado en la zona industrial y proyección de otro destinado a circundar la manzana del embarcadero de ganado y báscula 4604

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.— Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica “Redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adaptación del auditorio de la Presidencia de la Junta de Extremadura”. Expte.: CA-2/2005 . 4605

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental para la explotación de pizarras en la concesión de explotación “Villar del Rey 4”, nº 12.359, derivada del P.I. Purificación, en los términos municipales de Villar del Rey, La Roca de la Sierra y Badajoz 4605

Consejería de Economía y Trabajo

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 18 de marzo de 2005 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Hornachos”, en siglas “UPTA Hornachos”. Expte.: 06/721 4606

Notificaciones.— Anuncio de 21 de marzo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Antonio López Gabardino, en materia de comercio interior 4606

Notificaciones.— Anuncio de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de subvención correspondiente al expediente 98/01, de la empresa “Antonio Lavado Frías” 4607

Notificaciones.— Anuncio de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de solicitud de vida laboral del trabajador del expediente 4802 de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo, correspondiente a la empresa “Juan Antonio Durán Acedo” 4608

Notificaciones.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a “Martín García Chamorro” .. 4608

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 22 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 310/05 4609

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 29 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 360/05 4609

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de subasta abierta, de la contratación de las obras de “Reforma y ampliación para uso de comedor en la Residencia de Válidos de Cáceres”. Expte.: 0-04/013 4609

Adjudicación.— Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de subasta abierta, de la contratación de las obras de “Remodelación de dormitorios de la 1ª planta y varias dependencias anexas de la Residencia de Válidos de Cáceres”. Expte.: 0-04/014-TA 4610

Adjudicación.— Resolución de 28 de marzo de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y protección de bienes en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres. Expte.: SV 20/05 CC 4610

Concurso.— Anuncio de 5 de abril de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación de “Redacción del proyecto básico y de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud para las obras de derribo y construcción de un Centro Infantil en Cáceres”. Expte.: AT-05/003 4611

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 22 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente

sancionador seguido a “Productos Tartáricos Internacional, S.L.”

4612

Notificaciones.— Anuncio de 29 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D^a Lourdes López Germán

4612

Notificaciones.— Anuncio de 30 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Jacob Navarro Leira

4612

Consejería de Desarrollo Rural

Notificaciones.— Anuncio de 30 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz

4613

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 839/2004

4617

Notificaciones.— Edicto de 28 de marzo de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 843/2004

4618

Notificaciones.— Edicto de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 915/2004

4618

Notificaciones.— Edicto de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 964/2004

4618

Notificaciones.— Edicto de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 988/2004

4619

Notificaciones.— Edicto de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 991/2004

4619

Notificaciones.— Edicto de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1026/2004

4619

Notificaciones.— Edicto de 30 de marzo de 2005 para notificación de Resolución de expediente sancionador

4620

Notificaciones.— Edicto de 30 de marzo de 2005 para notificación de Resolución de expediente sancionador

4620

Notificaciones.— Edicto de 31 de marzo de 2005 para notificación de Resolución de expediente sancionador

4620

Ayuntamiento de Calamonte

Pruebas selectivas.— Edicto de 31 de marzo de 2005 por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local

4620

Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre homologación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

4626

Ayuntamiento de Guareña

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre modificación nº 6 de las Normas Subsidiarias ..

4626

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias ..

4626

Ayuntamiento de La Zarza

Normas subsidiarias.— Anuncio de 31 de marzo de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias

4627

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..

4627

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..

4627

Ayuntamiento de Trujillanos

Personal Laboral.— Anuncio de 29 de marzo de 2005 sobre contratación de personal para plaza de Encargado General de Obras (Oficial 1^ª)

4627

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.— Anuncio de 30 de marzo de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización para la Ejecución de “Urbanización Sector S2-A” 4627

Ayuntamiento de Cáceres

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera 4628

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 28 de febrero de 2005 sobre nombramiento de Agentes de la Policía Local 4628

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Pruebas selectivas.— Edicto de 18 de marzo de 2005 sobre las bases de selección, por el

procedimiento de oposición libre, para una plaza de Auxiliar Administrativo 4628

Ayuntamiento de Trujillo

Urbanismo.— Edicto de 10 de marzo de 2005 sobre el Programa de Ejecución para la Actuación Urbanizadora de la U.A. 2, Sector 5 4633

Funcionarios de Administración Local.— Edicto de 17 de marzo de 2005 sobre nombramiento de Agentes de la Policía Local 4633

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

Concurso.— Anuncio de 5 de abril de 2005 sobre el concurso de las obras de “Urbanización del polígono industrial de Almendralejo” 4633

Sociedad Cooperativa AGADE

Cooperativas.— Anuncio de 12 de noviembre de 2003 sobre disolución de la sociedad 4633

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone el cese de D^a Francisca Martín Lucas como Asesora de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

RESUELVO:

Artículo único.- Cese

El cese, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D^a Francisca Martín Lucas como Asesora de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, causando efecto este cese con fecha 13 de abril de 2005.

Mérida, 8 de abril de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

RESUELVO:

Artículo único.- Nombramiento

El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ocupando la plaza número de control 9519 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual, causando efecto este nombramiento con fecha 13 de abril de 2005.

Mérida, 8 de abril de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. José Manuel Duque Domínguez como Jefe de Gabinete de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

RESUELVO:

Artículo único.- Nombramiento

El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. José Manuel Duque Domínguez como Jefe de Gabinete de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ocupando la plaza número de control 9516 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual, causando efecto este nombramiento con fecha 11 de abril de 2005.

Mérida, 8 de abril de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 33, de 16 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 321/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 321/2004, promovido por el Procurador Sr. Soltero Godoy, en nombre y representación

de D. JOSÉ MANUEL LEZA TELLO, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de fecha 23 de julio de 2004 por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera N-521, formulada el 27.01.04 ante la referida Consejería.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 33, de 16 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 321 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON JOSÉ MANUEL LEZA TELLO, representado por el Procurador de los Tribunales SR. SOLTERO GODOY, contra la resolución de fecha 23 de julio de 2004 por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera N-521, formulada el 27.01.04 ante la referida Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.252,95 €. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 29 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1342, de 28 de septiembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1339/2002.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1339/2002, promovido por la Procuradora Sra. Chamizo García, en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L., recurso que versa sobre: Resolución sancionadora del Director General de Medio Ambiente de fecha 19 de febrero de 2002 por las que se impone una sanción en materia de conservación de la naturaleza.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.342 de 28 de septiembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1339 de 2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Chamizo García en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L.; contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos por incompetencia sobre la materia del órgano autor del acto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 29 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 49, de 21 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1311/2002.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1311/2002, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de DOÑA MARÍA TERESA MORENO CONDE, recurso que versa sobre: Reclamación de responsabilidad patrimonial (Exp. RP-CC-02/039).

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 49 de 21 de enero de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1311 de 2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Doña María Teresa Moreno Conde, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 11 de abril de 2002 (expediente RP-CC-02/039), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora el importe de 2.913,89 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 29 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010088-016367.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Fuentes y Compañía, S.L., con domicilio en: Oliva de la Frontera, C/ Pedro Vera, nº 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Compañía, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subt.: C.T. El ferial.

Aérea: Apoyo paso subterráneo a aéreo.

Final: Subt.: Apoyo paso subterráneo a aérea.

Aérea: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Zahinos. Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,753.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona “La Bujarda”, junto al camino de Zahinos a Valencia del Mombuey en los TT.MM. de Zahinos y Jerez de los Caballeros.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /
	0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Zahinos. Zona “La Bujarda” en los TT.MM. de Zahinos y Jerez de los Caballeros.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo:

Aérea

Aérea, sobre apoyos de hormigón

Aérea, sobre apoyos de hormigón

Longitud total en kms.: 0,380.

Voltaje: 3x400.

Potencia: 45 (KW).

Abonados previstos: 3.

Presupuesto en euros: 36.125,52.

Presupuesto en pesetas: 6.010.781.

Finalidad: Electrificación zona rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-016367.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Dulce Chacón” para el Colegio Público nº 15 de Cáceres.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio Público nº 15 de Cáceres, código 10012089 y con el informe favorable del Excmo. Ayuntamiento, se acordó proponer la denominación de “Dulce Chacón” para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. nº 44 de 20 de febrero), y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Dulce Chacón”, para el Colegio Público nº 15 de Cáceres, código 10012089.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley

1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquéllos que estime pertinente.

Mérida a 31 de marzo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 79/2005 seguido a instancias de Sara Elena Millán Paredes sobre “Resolución de la Secretaría General de Educación, de 8 de julio de 2004, por la que se elevan a definitivas las listas de profesores interinos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 79/2005 seguido a instancias de Sara Elena Milán Paredes sobre “Resolución de la Secretaría General de Educación de 8 de julio de 2004, por la que se elevan a definitivas las listas de Profesores de interinos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de abril de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 558/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 558 de 2003 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, recaída en reclamación 06/02725/01 promovida por Dña. María Remedios Janita Muñoz".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 10 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 558/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Desestimando el recurso contencioso administrativo formulado por la defensa de la Junta de Extremadura contra la resolución referida en el primer fundamento debemos confirmar y confirmamos la misma por ser ajustada a derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 1 de abril de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 680/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 680 de 2003 promovido por D. José María Martínez Bueno, siendo demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 31.01.2003, recaída en reclamación nº 06/920/01".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 28 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 680/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José María Martínez Bueno contra la resolución del TEAREX de 31.01.2003 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a derecho, y todo ello expresa condena en cuanto a costas".

Mérida, a 1 de abril de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 124 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 706/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 706 de 2003 promovido por Doña Raimunda Isabel Moya Contador, siendo demandada la Administración General del Estado y como parte codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución de 28 de febrero de 2003 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura estimatoria parcialmente de la reclamación económico administrativa formulada por la interesada frente a la resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado contra la providencia de apremio de la que deriva la diligencia de embargo de cuentas bancarias por un importe total de 8.063,47 euros, incluido el recargo de apremio, consecuencia del descubierto originado por la falta de ingreso de una liquidación practicada por el concepto de impuesto de donaciones, por aplicación de lo previsto en la D.A.4ª de la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 124, de 10 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 706/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Isabel Moya Contador contra la resolución de 28 de febrero de 2003 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, que se anula por no ser conforme a derecho, declarando prescrito el derecho de la Administración para

reclamar el importe de 8.063,47 euros por el Impuesto de donaciones a que estos autos se contraen, sin costas”.

Mérida, a 1 de abril de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 159 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 226/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 226 de 2003 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, y como parte codemandada Oramba Extremadura, S.L., recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 2002, en reclamación nº 06/2502/00 sobre el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 159 de 22 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 226/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 31 de mayo de 2002 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la

debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho, ratificando la liquidación impugnada, que por el tributo de referencia se cuantifica en 126,21 euros y todo ello sin expresa condena en cuanto costas”.

Mérida, a 1 de abril de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 194 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 556/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 556 de 2003 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 31.01.2003, recaída en reclamación nº 06/02716/01, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados estimatoria de la reclamación formulada por D. Miguel González Hernández”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 194 de 28 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 556/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimando el recurso contencioso administrativo formulado por la Junta de Extremadura contra la resolución referida en el primer fundamento debemos confirmar y confirmamos la misma

por ser ajustada a derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 1 de abril de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 206 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1619/2001.

En el recurso contencioso administrativo nº 1619 de 2001 promovido por Recreativos Xerit, S.L., siendo demandadas la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 28 de septiembre de 2001, dictada en la reclamación de esa naturaleza nº 06/2379/01, promovida por la sociedad actora en impugnación de la desestimación presunta de la devolución de ingresos indebidos, efectuada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la Tasa Fiscal sobre Juego de Suerte, Envite o Azar, correspondiente a los ejercicios de 1996 y 1997”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 206, de 28 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1619/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Recreativos Xerit, S.L. contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos confirmar y confirmamos el referido

acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 1 de abril de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2003 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, que tiene por objeto cambiar la calificación urbanística de una parcela que dispone exclusivamente de uso “dotacional matadero” (DU-2) para posibilitar la ampliación de las naves ubicadas en la parcela, dentro del ámbito del ACO-36.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 27 de enero de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Consejera de Fomento.

Puesto que Badajoz no dispone de Plan General de Ordenación Urbana, adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de la determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley

15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2004, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Fomento,

ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la Modificación 1/2003 del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 17 de febrero de 2004.

La Consejera de Fomento,
M^ª ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO:

El artículo 3.2.17 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

Artículo 3.2.17.- Condiciones de composición volumétrica y de aprovechamiento

1^a. En las Áreas de Conservación del Grupo II del núcleo principal y en los ámbitos de condiciones homogéneas delimitados en las Áreas del Grupo I, la tipología edificatoria y el número de plantas permitido para las construcciones de nueva planta serán las expresadas en los Planos CR-2.1.

2^a. En la sustitución de las edificaciones existentes en las Áreas de los núcleos rurales y en las del Grupo I y nº de orden 4, 6, 16, 20, 22, 27, 29, 33, 34, 36 y 37, no incluidas en el apartado anterior, las condiciones de la nueva edificación serán idénticas a las de la construcción suprimida.

3ª. En las fincas de las restantes Áreas de Conservación, para autorizar su reedificación, o ampliación de la construcción existente, se requerirá la previa tramitación de un Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes, en el que se observarán las siguientes limitaciones:

- La tipología edificatoria a ordenar será la dominante en la manzana en que se ubica la parcela interesada.
- El número de plantas y la altura de edificación se determinarán de forma análoga a la señalada en la condición 2ª del artículo 3.2.12 para las Áreas de Protección.
- La edificabilidad máxima a asignar será la media de las edificabilidades correspondientes a las construcciones existentes en la misma manzana, incluida la edificación a sustituir o ampliar, en la fecha de aprobación definitiva del presente planeamiento.

Cuando el objeto de la actuación sea una manzana completa las limitaciones anteriores se entenderán referidas al área en que se incluye la manzana.

4ª. Las condiciones de ocupación de parcela, situación de edificaciones y aprovechamiento serán las que correspondan a la altura, número de plantas y tipo de edificación asignados.

5ª. Las condiciones específicas de edificación de la finca del área ACO-1 situada en la esquina de la Avda. Juan Carlos I con la calle Sto. Domingo serán las reflejadas en el plano CR-2.1, pero su composición volumétrica se conjugará con las de las edificaciones colindantes con fachadas a las calles citadas y el coeficiente máximo de edificabilidad superficial aplicable será de 3,50 m²/m².

6ª. En las fincas incluidas en el ámbito de condiciones normativas delimitado en la unidad de actuación anteriormente reparcelada en el Área de Conservación ACO-21, la superficie total edificable sobre las mismas será la resultante de las condiciones de edificación establecidas en el anterior planeamiento general municipal, Revisión 1976 (asimilable a un coeficiente superficial de 5 m²/m² sin inclusión en el mismo del cómputo de voladizos autorizados).

7ª. La tercera planta edificable en las manzanas del área ACO-2 quedará retranqueada una distancia no inferior a tres metros de las alineaciones exteriores, y de dos metros de los linderos medianeros, salvo que los mismos se encuentren ya edificados (o se edifiquen simultáneamente) en una altura igual o superior a la permitida, pudiendo en tal caso suprimirse los retranqueos de los linderos correspondientes.

8ª. En las manzanas con altura de cuatro plantas del área ACO-32, la planta baja de las edificaciones quedará retranqueada de la alineación exterior de la Avda. del Padre Tacoronte (Ctra. a Campo Mayor) una distancia de cuatro metros, conformando porche o galería peatonal, de 3,50 metros de altura libre.

9ª. En las fincas incluidas en el ámbito de condiciones normativas del Área de Conservación ACO-36, podrá autorizarse la utilización compartida de las parcelas por distintas firmas comerciales autorización que quedará supeditada a la previa aprobación del anteproyecto de ordenación correspondiente por el Ayuntamiento.

10ª. Las fincas incluidas en el ámbito de condiciones normativas del Área de Conservación ACO-44, poseerán para las parcelas de uso residencial las condiciones que más abajo se especifican, siendo, para el resto de los usos previstos, las que con carácter general se especifican en las presentes normas.

Las condiciones de edificación serán:

- Parcela mínima: 500 m².
- Retranqueo mínimo: 3 m.
- Altura máxima: 7,5 m.
- Nº máximo de plantas: 2.
- Superficie máxima edificable: 250 m², incrementada en 0,25 m²/m² de exceso sobre superficie de parcela mínima.
- Nº máximo de viviendas: 1 vivienda por parcela.

11ª. Condiciones especiales de las parcelas dotacionales del ACO-45

- Parcela ES/II/DS-5.

Ocupación 100%.

Altura máxima 9,50 m².

Altura cumbre 19,00 m. Sobre la altura permitida se podrán realizar elementos decorativos como campaniles, etc.

- Parcela ES/II/DS.

Ocupación 100%.

12ª. El incremento de edificabilidad que se permite en los denominados "Grupos de la Diputación" situados en el Área de Conservación del ACO-10, deberá contar previamente a su desarrollo con un anteproyecto aprobado por el Ayuntamiento, que

garantice el tratamiento unitario del espacio, tanto desde el punto de vista compositivo como de materiales constructivos. Posteriormente podrán otorgarse licencias parciales, pero cuyo ámbito mínimo sea la ampliación completa de cada núcleo de escaleras existentes.

13ª. En el ACO-27, la parcela de Dotación Socio Cultural (DS-3) ubicada junto al Sector SUP-1.5, tendrá las siguientes condiciones:

- Nº máximo de plantas: Tres (no se consideran mínimas).
- Superficie máxima edificable: 10.000 m².
- Altura máxima: 10,5 m.
- Ocupación máxima: 100%.
- Tipología: Edificación Singular.
- Plazas de aparcamiento: 1 plaza cada 200 m² construidos.

14ª. Las condiciones específicas de la parcela de uso Dotacional Matadero DU-2 del ACO-36 serán las siguientes:

- Parcela IA/II/DU-2

Edificabilidad: 0,7 m²/m²

Retranqueos:

10 m a alineación oficial.

5 m a linderos interiores.

Nº máximo de plantas: Dos.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2004, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en el cambio del grado de protección estructural del antiguo Instituto “Bárbara de Braganza”, a fin de posibilitar la adaptación del edificio para el Consejo Consultivo de Extremadura.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 4 de mayo de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Puesto que Badajoz no dispone de Plan General de Ordenación Urbana, adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de mayo de 2004, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Fomento,

ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su

publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 31 de mayo de 2004.

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

ANEXO:

Los artículos 3.2.11 y 3.2.12 de las Normas Urbanísticas quedan redactados como sigue:

Artículo 3.2.11.- Condiciones de composición volumétrica y de aprovechamiento

En la edificación de los solares vacantes y en la reedificación de nueva planta o ampliación de las construcciones existentes se observarán las siguientes condiciones:

1ª. En los ámbitos de condiciones homogéneas definidos en los planos de Calificación y Regulación del Suelo CR-2.1 (núcleo principal) y CR-4.1 a CR-4.8 (núcleos rurales) las condiciones de tipología edificatoria y número de plantas serán las que para cada ámbito se expresan en dichos planos.

2ª. En las restantes fincas de cada área para las que no se asignan en planos la tipología edificatoria ni el número de plantas, se estará a lo que sigue:

- El tipo de edificación permitido será el de Edificación Densa (ED) para las construcciones de nueva planta del Área de Protección del núcleo principal, conservándose la tipología anterior del edificio en los casos de ampliación.
- En Áreas de Protección de los núcleos rurales la tipología de la nueva edificación será análoga a la de la construcción existente.
- El número de plantas será el dominante en las edificaciones de la manzana en que se ubica la parcela objeto de edificación que presenten fachada a la misma vía o espacio público que la parcela.

A tales efectos, y hasta tanto se formula el Plan Especial de Protección a que se refiere el artículo 2.1.48 de estas Normas, en el que preceptivamente deberá especificarse para cada finca incluida en el Área de Protección del núcleo principal el número de plantas correspondientes, se entenderá prioritariamente referido el número de plantas dominante al de las edificaciones de la misma manzana y fachada sujetas a protección estructural o

formal, o en su defecto, al de aquellas otras edificaciones que por su entidad caractericen positivamente el frente de la vía o espacio público de que se trate.

3ª. En todas las fincas del Área de Protección del núcleo principal la altura máxima de edificación será igual a la mayor de las alturas de las edificaciones existentes que constituyan medianera en fachada con la nueva edificación, cuando aquéllas tengan el mismo número de plantas que ésta.

En su defecto la altura de la nueva edificación se remitirá a la de la edificación más próxima, de la misma manzana y fachada, que tenga el mismo número de plantas.

4ª. Las condiciones de ocupación y situación de las edificaciones y las de aprovechamiento serán, para cada finca, las que correspondan al tipo de edificación, número de plantas y alturas de edificación asignados.

5ª. No se permitirá otra proyección de voladizas a las vías y espacios públicos que la de balcones y miradores.

6ª. En la finca del Área de Protección del núcleo urbano principal situada entre calles Hernán Cortés, Obispo San Juan de Ribera y Muñoz Torrero, si de los informes facultativos previos a la catalogación de la edificación actualmente existente se dedujere la no exigencia u oportunidad de tal catalogación, deberá tramitarse preceptivamente el pertinente Estudio de Detalle de alineaciones para ajustar las mismas en el correspondiente tramo de la calle del Obispo San Juan de Ribera.

7ª. Condiciones particulares del edificio Bárbara de Braganza:

- Localización: Calle Obispo San Juan de Ribera c/v calle Hernán Cortés.
- Denominación: Edificio Bárbara de Braganza.
- Número de plantas: Cuatro.
- Edificabilidad máxima: La edificabilidad máxima será de 3,1 m²/m².
- Grado de Protección Formal.
- No se permiten vacíos de cubierta.
- Uso pormenorizado Institucional N.

Artículo 3.2.12.- Condiciones estéticas

1ª. Las nuevas edificaciones que se construyan en el Área de Protección del núcleo principal adaptarán su composición exterior a las características de su entorno inmediato, siguiéndose de forma

genérica, salvo los casos en que se denotare la inadecuación de las mismas, las directrices que a continuación se establecen:

- Las cubiertas serán inclinadas, con pendiente a fachada y alero libre o protegido por sotabanco, empleando la teja cerámica curva como material de cubrición.
- Las fachadas conservarán el ritmo de composición de las edificaciones inmediatas o próximas, en cuanto a la proporción de macizos y vanos, niveles de planta, zócalos y cornisas, disposición de recercados y elementos decorativos.
- En el diseño de los huecos se valorará su componente vertical, prohibiéndose la proyección no justificada de aquéllos en los que predomine su dimensión horizontal.

Cuando se dispongan balcones, éstos serán independientes para cada hueco.

- El acabado de paramentos exteriores se realizará mediante pintura lisa, de colores claros y tonalidades similares a las de las edificaciones colindantes, o revestimientos de piedra natural, prohibiéndose expresamente los aplacados cerámicos o de piedra artificial.
- La carpintería exterior será preferentemente de madera o de hierro, admitiéndose la carpintería de aluminio lacada en negro o colores neutros.

2ª. En los edificios objeto de protección en grado 1º, 2º ó 3º no se permitirá la colocación de otra clase de elementos accesorios que las muestras no luminosas, realizadas en letra aislada y material noble, e integradas en la composición de la fachada.

3ª. En Áreas de Protección de los núcleos rurales, la composición exterior de las nuevas edificaciones se adaptará a las características dominantes en las edificaciones de cada Área.

4ª. Condiciones particulares del edificio Bárbara de Braganza:

- Localización: Calle Obispo San Juan de Ribera c/v calle Hernán Cortés.
- Denominación: Edificio Bárbara de Braganza.
- Grado de Protección Formal.
- Obras en la fachada: Restauración y consolidación de la fachada en sus aspectos formales, de traza y compositivos murarios, exceptuando carpintería y rejas. La posible ampliación en altura se realizará con materiales distintos a los existentes, para no enmascarar su trazado murario original. Se permitirá la creación de los imprescindibles huecos para nuevos accesos e instalaciones.

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de suelo urbano de Cedillo, al objeto de eliminar un vial situado entre las calles Antonio Moreno y Velázquez.

Incorporada nueva documentación al expediente en cumplimiento de la Resolución que, en fecha de 14 de noviembre de 2003, dictó esta Dirección General acordando desestimar la aprobación definitiva de la propuesta de modificación inicialmente presentada en lo que se refería a dos de las tres supresiones de viales proyectadas, así como, por entenderla plenamente justificada mas no perfectamente conformada, supeditar la aprobación definitiva de la eliminación del otro vial —el que figura epigrafiado— a que se presentara el pertinente estudio de edificabilidad y, en su caso, se arbitraran las medidas compensatorias previstas en el art. 80.2 Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Acreditado mediante esa nueva documentación que de la eliminación de dicho vial no se sigue incremento de edificabilidad y que, por tanto, tampoco ha lugar a la exigencia de las medidas compensatorias a que se refiere el citado artículo.

De conformidad con la legislación aplicable y en uso de las atribuciones que me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única de esa LSOTEX, en relación con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

RESUELVO:

I.- Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Cedillo consistente en la eliminación del vial situado entre las Calles Antonio Moreno y Velázquez de esta localidad.

II.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que sea aportado el correspondiente refundido gráfico en que se deje constancia de la edificabilidad máxima de las parcelas afectadas.

Contra esta Resolución, que es definitiva pero que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería de Fomento en el plazo de

un mes a contar desde su publicación en dicho Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 6 de agosto de 2004.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura
y Ordenación del Territorio,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del SI-7, de Jerez de los Caballeros.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de noviembre de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Jerez de los Caballeros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual del de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

El Título IV, Capítulo VII “Normas Específicas para el sector SI-7” de las NORMAS URBANÍSTICAS queda redactado como sigue:

Título IV. Capítulo VII. Normas Específicas para el Sector SI-7

Artículo 209-bis. Sector SI-7

209-bis.1.- Definición, caracterización y superficie.

El ámbito de la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo serán los terrenos que clasificados como Suelo Urbanizable, aparecen delimitados en el Plano de proyecto nº 3 como Sector SI-7 de Uso Industria Siderúrgico-metalúrgico. La superficie total estimada es:

Sector SI-7 914.947 m²

Los terrenos incluidos en el Sector constituyen un área de reparto de cargas y beneficios, delimitándose en el Plan Parcial la Unidad de Ejecución del Sector lo que permite el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie (art. 30 y 31 de la Ley 8/1990).

209-bis.2.- Objetivos

Cubrir las necesidades de un suelo industrial muy específico que es aconsejable por sus características que esté alejado del núcleo urbano y cuyo desarrollo va a significar un beneficio socioeconómico para la población.

209-bis.3.- Condiciones de uso

I. Uso Global: Industrial siderúrgico-metalúrgico

II. Usos pormenorizados permitidos:

- Usos característicos, art. 35 Ley 8/1990: Industrial, categoría 7°.
- Usos complementarios; se prevén como necesarios los siguientes usos: Equipamiento dotacional Espacios libres.

Se permiten los siguientes:

Servicio de infraestructura y transporte.

Residencial unifamiliar aislada: se autoriza una vivienda para el guarda por cada industria, en edificio independiente y con este uso exclusivo.

III. Usos pormenorizados prohibidos:

- Agrícola.
- Residencial en todas las tipologías y categorías, a excepción de la vivienda del guarda indicada más arriba.
- Industrial que no tenga el carácter complementario al uso característico.

IV. Zonificación:

En los planos de calificación figura ubicado el sector. Para el equipamiento dotacional y los espacios libres se indica sólo su superficie, quedando pendiente, por definir, su ubicación, lo cual se realizará en el Plan Parcial.

209-bis.4.- Nivel de intensidad

I. Aprovechamiento tipo (art. 33 Ley 8/1990):

El aprovechamiento tipo se obtiene dividiendo el aprovechamiento lucrativo total por la superficie total del Sector. Se expresa

en m² de techo/ m² de superficie del Sector. El coeficiente de ponderación de todos los usos es la unidad.

Se permite un aprovechamiento tipo de 0,35 m²/m².

II. Edificabilidad máxima de los equipamientos:

Se adopta el valor de 0,10 m² de techo/m² de superficie del Sector.

III. Edificabilidad máxima global:

Corresponde a la suma del aprovechamiento tipo y de la edificabilidad de los equipamientos. El valor de la edificabilidad máxima global es, pues de 0,45 m² de techo/m² de la superficie del Sector.

209-bis.5.- Condiciones de edificación

I. Parcelación:

Parcela mínima: 13.000.

II. Tipología edificatoria:

Edificación aislada.

III. Implantación.

— Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela.

— Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de parcela con las limitaciones indicadas en el párrafo siguiente.

— Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: La edificación se retranqueará de la alineación de fachada y lindes laterales o posteriores, un mínimo de 10 metros, salvo en las lindes entre parcelas de uso industrial que podrá ser de cinco metros y en las alineaciones con espacio libre público que podrá coincidir la línea de edificación con el lindero. Excepcionalmente y de común acuerdo entre los propietarios, el Ayuntamiento podrá conceder Licencia a alguna edificación complementaria que se adose a algún lindero.

IV. Volumen:

— Altura máxima: Dada las características del Sector no se limita, debiendo ajustarse a las propias necesidades de la implantación industrial.

— Edificabilidad de parcelas: será para todos los usos de 0,70 m²/m²

209-bis.6.-

Se eliminó en la anterior modificación puntual aprobada definitivamente el 6/6/2002.

209-bis.7.- Condiciones de desarrollo y ejecución

- Figura de planeamiento: El sector será objeto de un único Plan Parcial.
- Sistema de gestión: La promoción será privada.
- Sistema de actuación: El sistema de actuación será el de compensación.
- Ejecución de planeamiento: el Plan Parcial definirá una Unidad de Ejecución y su ámbito será el de todo el Sector. La unidad de Ejecución materializará sus determinaciones relativas a infraestructuras mediante un único proyecto de urbanización y proyectos de obras complementarios.

209-bis.8.- Dotaciones mínimas

El Plan Parcial cumplirá con los estándares mínimos de calidad y cohesión urbana previstos en el artículo 74 de la LESOTEX Ley 15/2001. Las dotaciones a prever serán las siguientes:

- Sistema de espacios libres de dominio y uso público: 10% de la superficie de cada Sector.
- Servicios de interés público y social:

Parque deportivo: 3% de la superficie del Sector. Equipamiento social-comercial: 2% de la superficie del sector.

- Aparcamiento: una plaza por cada 100 m² de edificación. La mitad de las cuales tendrán carácter público.

En cumplimiento del punto 2.d) del artículo 74 de la LESOTEX el número de plazas de aparcamiento de carácter público será de 0,5 plazas por cada 100 m² edificados. Se establece el mínimo por el carácter del sector donde predominan las grandes parcelas industriales donde las distancias a los viales públicos son elevadas.

209-bis.9.- Cesiones obligatorias y gratuitas

Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, lo siguiente:

- Viales urbanizados totalmente, así como las redes infraestructurales generales de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.
- Los terrenos destinados a las dotaciones.
- El 10% del aprovechamiento resultante del Sector, que podrá ser objeto de compensación económica.

209-bis.10.- Condiciones estéticas y de composición

La composición arquitectónica será libre, recomendándose que en aquéllo que sea compatible con las propias necesidades industriales se mantenga una intención de integración en el paisaje.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de suelo urbano de Escorial, en orden a la supresión de un vial situado en la zona industrial y proyección de otro destinado a circundar la manzana del embarcadero de ganado y báscula.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

Resultando que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación del Proyecto de Delimitación de Escorial viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

De conformidad con la normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que, en virtud de la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria única de la LSOTEX, me confiere el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Cabañas de Escorial y, en consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución y en plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería de Fomento.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2004.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura
y Ordenación del Territorio,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica “Redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adaptación del auditorio de la Presidencia de la Junta de Extremadura”. Expte.: CA-2/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: CA-2/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adaptación del Auditorio de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 1 de 4 de enero de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 192.324 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de marzo de 2005.
- b) Contratista: De las Heras Técnicos Arquitectónicos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación 191.500 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 8 de marzo de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental para la explotación de pizarras en la concesión de explotación “Villar del Rey 4”, nº 12.359, derivada del P.I. Purificación, en los términos municipales de Villar del Rey, La Roca de la Sierra y Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental para la explotación de pizarras en la concesión de explotación “Villar del Rey 4”, nº 12.359, derivada del P.I. Purificación, en los términos municipales de Villar del Rey, La Roca de la Sierra y Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de marzo de 2005 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Hornachos”, en siglas “UPTA Hornachos”. Expte.: 06/721.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintisiete de febrero de dos mil cinco, a las diez horas, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Luis Fernández Palomino, con D.N.I.: 7.446.465, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Hornachos”, en siglas “UPTA Hornachos”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/721, domiciliada en la Calle Luis Chamizo, número 24, de la localidad de Hornachos, y cuyos ámbitos territorial y funcional son el de la localidad de Hornachos y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la localidad de Hornachos.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 22 de febrero de 2005, sustituida por otra de fecha 15 de marzo de 2005, remitida en contestación a requerimiento, D. Félix Acedo Ponce, con D.N.I.: 8.689.925 y dos señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento de fecha 3 de marzo de 2005 a sus promotores para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo con fecha 17 de marzo de 2005.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Antonio López Gabardino, en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Juan Antonio López Gabardino.

Último domicilio conocido: C/ Gonzalo Torrente Ballester, 384, 3º-C. 6800. Mérida (Badajoz)

Expediente nº: CI 66/04, seguido por los siguientes hechos: realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c)

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Trescientos euros y cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 21 de marzo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de subvención correspondiente al expediente 98/01, de la empresa “Antonio Lavado Frías”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Antonio Lavado Frías” interesada en el expediente 98/01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: 98/01. Asunto: Notificación Trámite de Audiencia.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- La citada empresa solicitó, con fecha 12/11/2001 subvención al amparo del Real Decreto 1451/1983 y la Orden de 13 de abril de 1994, modificada por los Reales Decretos 4/1999 de 8 de enero, y R.D. 170/2004 de 30 de enero.

Segundo.- Mediante resolución individual de fecha 15/11/2002, se concedió a la empresa solicitante una subvención de 3.906,58 €, por la contratación del trabajador Antonio María Fernández Moriano, comprometiéndose a cumplir las obligaciones que de ello se deriva conforme al citado R.D. 1451/1983.

Tercero.- El tercer apartado de la Resolución de Concesión establece que la empresa queda obligada a facilitar la documentación que le sea requerida.

Cuarto.- En el ámbito de seguimiento y control realizadas por el órgano gestor de la ayuda para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Real Decreto

1451/1983 y en el artículo 3 de la Orden de 13 de abril de 1994 se han practicado las siguientes actuaciones:

- Con fecha 06/09/2004 notificada el 10/09/2004 se requiere a la empresa comunicación anual de trabajadores minusválidos subvencionados.

- A fecha actual no se ha recibido ninguna comunicación por parte de la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 3 de la Orden de 13 de abril de 1994 establece que las empresas y entidades beneficiarias deberán facilitar la documentación que les sea requerida.

Segundo.- El artículo 5 de la Orden de 13 de abril que desarrolla el Real Decreto 1451/1983, establece que el incumplimiento por las empresas beneficiarias de los requisitos y condiciones, establecidos para la percepción de los beneficios, implicará el reintegro total o parcial de los mismos, con sus correspondientes intereses.

Analizados los hechos y de acuerdo con los correspondientes fundamentos de derecho,

SE ACUERDA:

Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida.

Segundo.- Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones, se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones (vida laboral del trabajador por el cual se ha concedido la ayuda, etc.) que estimen pertinente.

En Mérida, a 25 de febrero de 2005. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: María Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2005 sobre notificación de solicitud de vida laboral del trabajador del expediente 4802 de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo, correspondiente a la empresa “Juan Antonio Durán Acedo”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Juan Antonio Durán Acedo” interesada en el expediente 4802, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 17 de febrero de 2005. Expediente 4802. Asunto. Sdo. Vida laboral.

En relación a su expediente de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos correspondiente al trabajador don Juan Francisco Durán Cabrera de acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2003 por la que se adaptan las previsiones sobre minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero y 170/2004, de 30 de enero y complementado por el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al objeto de cumplir las obligaciones establecidas en el art. 9 de la referida Orden y que se relacionan a continuación, deberá enviarnos la vida laboral del trabajador objeto de subvención y la comunicación anual de trabajadores minusválidos subvencionados, para la cual se le adjunta modelo.

Obligaciones a cumplir por las empresas y entidades beneficiarias de acuerdo con el art. 9 de la citada Orden:

- a) Mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, al menos durante 3 años.
- b) En caso de despido procedente, a sustituir al trabajador por otro minusválido, sin posibilidad de beneficiarse nuevamente de las ayudas previstas en la Orden de regulación.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida.
- d) Remitir anualmente a la D.G. de Fomento del Empleo relación comprensiva de los trabajadores por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no la hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.

Por el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Isabel Granja Carracedo.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre Resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a “Martín García Chamorro”.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 00-0216-I “Martín García Chamorro”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar el incumplimiento por parte de la empresa “García Chamorro, Martín” de las condiciones establecidas para tener acceso a la subvención concedida y dejar sin efecto la Resolución de concesión de la subvención con la obligación de reintegrar la subvención percibida, que asciende a 51.999,56 euros más los intereses correspondientes.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Mérida, a 22 de febrero de 2005.- El Director General de Promoción Empresarial

e Industrial.- P.D. Resolución 29/07/2.003 (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003).- Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

EDICTO de 22 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 310/05.

Expediente: 310/05.

Demandante: Begoña Díaz Pascual.

Demandado: Rucri Gas, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 03-05-2005.

Hora: 09:50.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 29 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 360/05.

Expediente: 360/05.

Demandante: María Davinia Parejo Cobos.

Demandado: José Carlos Barriga Alonso.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de

cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 05-mayo-2005.

Hora: 09:55.

Mérida, a 29 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de subasta abierta, de la contratación de las obras de “Reforma y ampliación para uso de comedor en la Residencia de Válidos de Cáceres”. Expte.: O-04/013.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, P. e Inversiones.
- c) Número de expediente: O-04/013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación para uso de comedor de la Residencia de Válidos de Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 3, de fecha 11 de enero de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 64.050,56 euros (sesenta y cuatro mil cincuenta euros con cincuenta y seis céntimos) I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Eulen, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 61.457,07 euros.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. El Secretario General, P.D. Orden 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), HERMINIO CARRASCO PINO.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de subasta abierta, de la contratación de las obras de “Remodelación de dormitorios de la 1ª planta y varias dependencias anexas de la Residencia de Válidos de Cáceres”. Expte.: O-04/014-TA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, P. e Inversiones.
- c) Número de expediente: O-04/014-TA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Remodelación de dormitorios 1ª planta y varias dependencias anexas de la Residencia de Válidos de Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 3, de fecha 11 de enero de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 210.802,72 euros (doscientos diez mil ochocientos dos euros con setenta y dos céntimos) I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Eulen, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 200.956,93 euros.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. El Secretario General, P.D. Orden 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), HERMINIO CARRASCO PINO.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio de vigilancia y protección de bienes en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres. Expte.: SV 20/05 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 20/05 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 8, de 22/01/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

28.800,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/02/05.
- b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 28.795,00 euros.

Cáceres, a 28 de marzo de 2005. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación de “Redacción del proyecto básico y de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud para las obras de derribo y construcción de un Centro Infantil en Cáceres”. Expte.:AT-05/003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: AT-05/003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud para las obras de derribo y construcción de un Centro Infantil en Cáceres.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1,5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 27.634,61 euros.- (veintisiete mil seiscientos treinta y cuatro euros con sesenta y un céntimos). I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.

e) Telefax: 924-005934.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Se exige la titulación académica de Arquitecto.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de reposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Apertura sobre “A” el tercer día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B”.

e) Hora: 11,30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 5 de abril de 2005. El Secretario General P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a “Productos Tartáricos Internacional, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Productos Tartáricos Internacional, S.L.

Último domicilio: Ctra. Gijón-Sevilla, s/n.- Villafranca de los Barros.

Expediente nº: 261/04.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b), 2 y 5.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos: artículos 9.1 y 10.3.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo: Capítulo I, punto 1, punto 2 c, Capítulo II, punto 1 a, b, d, y Capítulo IX, punto 3.

Sanción: 3.600 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Excmo. Consejero de Sanidad y Consumo.

Badajoz, a 22 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D^a Lourdes López Germán.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Lourdes López Germán.

Último domicilio conocido: Ctra. N. 630, km. 670.- Villafranca de los Barros.

Expediente nº: 82/2005.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.2.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 2.1.2.

Normativa infringida:

R.D. 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-01), art. 5.2.

R.D. 2207/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-02-96), art. 3.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud de Área de Mérida. Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 29 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Jacob Navarro Leira.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del

expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Jacob Navarro Leira.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, Bloque 12-1º A - 10195 Cáceres.

Expediente nº: S/023-2005.

Normativa infringida:

- R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), artículos 2.3 y 7.3.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), artículos 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Plazo de presentación de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 30 de marzo de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 112/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSÉ LUIS BARARAGAN GONDON **D.N.I.:** 44782211-S

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALDEITA, 4

LOCALIDAD: 06230 LO SANTO DE MAIMONA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE MATORRAL.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUÍN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra este acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno.

EXPEDIENTE: 33/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE ANTONIO MARAN GARCÍA **D.N.I.:** 7182782-BA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FERIA, 10 2º A

LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO

PROVINCIA: BADAJOZ**HECHOS:** QUEMA DE

PASTOS EN UNA LINDE.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra este acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno..

EXPEDIENTE: 29/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: RAMÓN CASTILLO ZAMORA **D.N.I.:** 916548

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ESPRONCEDA, 31

LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RESTOS DE PASTOS.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra este Trámite de Audiencia que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno.

EXPEDIENTE: 105/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JUAN JOSÉ GUTIERREZ PEINADO **D.N.I.:** 76208733-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIO RUFINO EL PARREÑO, 11

LOCALIDAD: 06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS

PROVINCIA: BADAJOZ**HECHOS:**

QUEMA DE MATORRAL .

SANCIÓN: 300 ERUOS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra este Trámite de Audiencia que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno.

EXPEDIENTE: 58/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: ANDRE JOAO DA SILVA CABECA **D.N.I.:** X-2814497-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VALVERDE, 3

LOCALIDAD: 06350 HIGUERA LA REAL

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RESIDUOS VEGETALES.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Sé concede un plazo de diez días hábiles contados a partir de ésta publicación para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimientos Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 104/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSÉ MARTÍN PÉREZ **D.N.I.:** 27385805-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. FRANCOS, 36

LOCALIDAD: 41004 SEVILLA

PROVINCIA: SEVILLA **HECHOS:** ENCENDER LUMBRE EN EPOCA

DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS.

SANCIÓN: 300 ERUOS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Sé concede un plazo de diez días hábiles contados a partir de ésta publicación para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimientos Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 103/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JACIENTO SIMANCAS GUILLÉN **D.N.I.:** 80051236-M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AMÉRICA, 5

LOCALIDAD: 06310 PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE MALEZA.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Sé concede un plazo de diez días hábiles contados a partir de ésta publicación para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimientos Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 17/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: LEONCIO PINTO LÓPEZ **D.N.I.:** 8685628-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALZADA, 15 A

LOCALIDAD: 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS

PROVINCIA: BADAJOZ **HECHOS:**

QUEMA DE RASTROJOS.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Sé concede un plazo de diez días hábiles contados a partir de ésta publicación para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimientos Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 6/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO OLIVEROS GAMERO **D.N.I.:** 8416127-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL VARELA S7N

LOCALIDAD: 06510 ALBUQUERQUE

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RAMAS DE OLIVOS.

SANCIÓN: 300 ERUOS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Sé concede un plazo de diez días hábiles contados a partir de ésta publicación para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimientos Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 97/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: CAMBIO DE INSTRUCTOR

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: ANA ISABEL FERNÁNDEZ CARTES-ALONSO **D.N.I.:** 8659912-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN SALVADOR, 13

LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA

PROVINCIA: BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE BASURAS Y PASTOS.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra este acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que interesado pueda estimar procedente.

EXPEDIENTE: 66/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: EUGENIO RODRÍGUEZ CAMPOS **D.N.I.:** 76152221

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN SEBASTIAN EL CANO, 21 1º-A

LOCALIDAD: 06003 BADAJOZ **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE VEGETACION.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Sé notifica el expediente al interesado en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Común, a los efectos oportunos. Así, como que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

EXPEDIENTE: 43/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓ/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSÉ LUIS GONZALEZ MILLAD **D.N.I.:** 80036580-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARNICERO, 7

LOCALIDAD: 06240 FUENTE DE CANTOS **PROVINCIA:** BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE PASTIZAL .

SANCIÓN: 300 ERUOS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra este acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que interesado pueda estimar procedente.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 839/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 839/2004.

Denunciado: D^a Sonia Toral Molano.

Domicilio: C/ Alvarado, nº 13. Madrid.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97 apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 28 de marzo de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 843/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 843/2004.

Denunciado: D^a José Antonio Velázquez García.

Domicilio: C/ Balsa de los Platos, nº 16-22. Yatova (Valencia).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97 apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 915/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 915/2004.

Denunciado: D^a David Rustom Martínez.

Domicilio: Paseo de Loas, nº 131, 3^o C. Madrid.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97 apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 964/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 964/2004.

Denunciado: D^a Pedro José Sánchez García.

Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valverde del Fresno.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del

presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97 apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 988/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 988/2004.

Denunciado: D^a Juan José Pachón Cabanilla.

Domicilio: C/ San Vicente, nº 9. Mérida (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97 apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 991/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 991/2004.

Denunciado: D^a Julio Borrella Solera.

Domicilio: Carretera de la Montaña, nº 3. Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Nacional de Cáceres.

Sanción: Trescientos noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97 apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 28 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 1026/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1026/2004.

Denunciado: D^a Manuel Prado Narváez.

Domicilio: C/ Núñez de Balboa, nº 59. Madrid.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Miajadas.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97 apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 30 de marzo de 2005 para notificación de Resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D^a Dolores Pino Baltasar, con último domicilio conocido en Tiétar del Caudillo, la resolución dictada por esta Delegación del Gobierno en el expediente número 04/04 bis, por la cual le fue impuesta una sanción de 120 (ciento veinte) €, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes.

Badajoz, a 30 de marzo de 2005. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 30 de marzo de 2005 para notificación de Resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D. Benjamín Real García, con último domicilio conocido en Tiétar del Caudillo, la resolución dictada por esta Delegación del Gobierno en el expediente número 04/04, por la cual le fue impuesta una sanción de 120 (ciento veinte) €, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes.

Badajoz, a 30 de marzo de 2005. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 31 de marzo de 2005 para notificación de Resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D. Tomás Guerrero Rodríguez, con último domicilio conocido en Villanueva de la Serena, la resolución dictada por esta Delegación del Gobierno en el expediente número 03/04, por la cual le fue impuesta una sanción de 120 (ciento veinte) €, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes.

Badajoz, a 31 de marzo de 2005. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 31 de marzo de 2005 por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local.

Se hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de 31 de marzo de 2005, se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Agente de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, que se encuentra vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2004, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004. Dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, según el

artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo número 11 FE de la Relación de Puestos de Trabajo vigente de este Excmo. Ayuntamiento.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 31 antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

- f) Carecer de antecedentes penales, por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 m. para los hombres y 1,65 m. para las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición. La presentación de este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba médica.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B, y BTP.
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección "Curso Selectivo", y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Instancias: En la instancia, solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a Instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquél en que

aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el D.O.E.

Derechos de examen: Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 30 euros, serán satisfechos en la Tesorería Municipal por el aspirante al presentar la solicitud debiendo acompañar, con la misma, justificante del Ingreso efectuado. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la oposición.

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Expirado al plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al Interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el B.O.P., subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así; se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidenta: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, el Oficial Jefe de la Policía Local de Calamonte, un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía Presidencia, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, el Concejal Delegado de Personal, un Concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidenta y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 26 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta.- Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 15 días hábiles a dicho comienzo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciadas al Tribunal con absoluta libertad de criterios.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes deberán ir provistos, y entregar, el certificado médico a que se

refiere la base 2.a de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima.- Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición libre, constará de dos fases de carácter eliminatorio: Una fase de oposición libre y un curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio respectivo.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

a) Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.

b) Pruebas físicas. Que incluirán, con carácter previo, la práctica de la talla y medidas antropométricas. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirá en la superación de las pruebas que se detallan en el Anexo I.

c) Prueba de conocimientos, consistirá en la superación del siguiente ejercicio:

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 90 minutos, por escrito dos temas, uno de la parte general y otro de la parte específica, elegidos al azar entre los que figuren en el programa Anexo II de la convocatoria.

d) Prueba práctica, que consistirá en la resolución, en un máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura del ejercicio, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas.

Octava.- Calificación de las pruebas, relación de aprobados y presentación de documentos.

Calificación de las pruebas: Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior.

Para la valoración de las pruebas físicas se requerirán los servicios de personal especializado, designado por la Alcaldía. Estas pruebas se calificarán, por el tribunal, como apto o no apto.

El ejercicio de la prueba de conocimiento y la prueba práctica se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Las sumas de las puntuaciones alcanzadas, por cada concursante aprobado en la fase de oposición determinará el orden de la clasificación definitiva. Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

Este orden de clasificación definitiva servirá a su vez como bolsa para cubrir en régimen de interinidad plazas de Agentes del Cuerpo de la Policía Local que eventualmente estén vacantes y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, a la Sra. Alcaldesa Presidenta para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas para ser enviados a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso selectivo.

Presentación de documentos: El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso la Sra. Alcaldesa efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya

demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena.- Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

Curso selectivo.- Finalizado el proceso selectivo, el aspirante seleccionado, deberá superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura por un periodo de cinco meses, cuatro en la academia y uno de prácticas en el municipio. Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación tendrá la consideración de Agente en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, la señora Alcaldesa Presidenta, a la vista del aspirante que lo haya superado dictará resolución nombrando funcionario de carrera a referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 15 días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima.- Base final.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

ANEXO I

Pruebas físicas.

a) Carrera de 50 metros con salida en pie: Se realizará de forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos los hombres, y de 10 segundos con 25 centésimas las mujeres.

b) Carrera de 1.000 metros con salida en pie: Se realizará de forma conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de 4 minutos para los hombres, y de 5 minutos para las mujeres.

c) Potencia de brazos: En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en las puntas de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a una distancia de 10 centímetros el suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un número mínimo de 25 flexiones los hombres y 18 las mujeres.

ANEXO II

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructuras. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El defensor del Pueblo.

Tema 4.- El título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La

Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- La Unión Europea referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de la Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.- El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12.- Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13.- El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La legislación sobre Policías Locales. La coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5.- La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7.- El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes

de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12.- El procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13.- Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15.- El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

Calamonte, a 31 de marzo de 2005. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre homologación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, aprobó inicialmente la homologación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cordobilla de Lácara, redactadas por el arquitecto don Ángel Méndez Baños.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico "Hoy" (último que se publique), durante el cual cualquier entidad o persona interesada podrá examinar el expediente y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del R.D. 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se considerará provisional.

Cordobilla de Lácara, a 1 de abril de 2005. El Alcalde, VICENTE PARRA VIZCAÍNO.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre modificación nº 6 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2005, el expediente de Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Guareña, tramitado por este Ayuntamiento a instancia del particular, Don Eusebio Toledo Herrera, consistente en la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 72 y corrección de errores detectados en la cuantificación de superficies, se expone al público por un periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias del Ayuntamiento en horas de oficina. Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o Periódico "HOY" de Extremadura.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Guareña, a 1 de abril de 2005. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2005, el expediente de Modificación Puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Guareña, tramitado por este Ayuntamiento a instancia del particular, Don Francisco Frutos Mateos, consistente en la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 5 y corrección de errores detectados en la cuantificación de superficies, se expone al público por un periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias del Ayuntamiento en horas de oficina. Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o Periódico "HOY" de Extremadura.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Guareña, a 1 de abril de 2005. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día veintinueve de marzo de 2005, el expediente nº 12, de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Zarza, para la recalificación de las parcelas 30 y 52 del polígono 13 del municipio de La Zarza, actualmente calificada como “suelo no urbanizable ordinario”, que daría lugar a un nuevo Sector del “Suelo Apto para Urbanizar de Uso Industrial Categoría G” que se denominaría S.A.U., Sector (13), con el fin de construir y explotar una Central de Ciclo Combinado de 400 MW. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por período de un mes, a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El expediente está a disposición del cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico “Hoy” de Extremadura.

La Zarza, a 31 de marzo de 2005. El Alcalde, ANTONIO GUERRERO GUERRERO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de fecha de 31 de marzo de 2005, el expediente de Modificación Puntual de Norma Subsidiaria de Planeamiento Municipal, consistente en “Ampliación de Suelo Dotacional Junto a Cementerio Municipal” se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca insertado este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oliva de la Frontera, a 1 de abril de 2005. El Alcalde, MANUEL MÉNDEZ VÁZQUEZ.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de fecha de 31 de marzo de 2005, el expediente de Modificación Puntual de Norma Subsidiaria de Planeamiento Municipal, consistente en “Creación de Suelo Urbanizable Calificado industrial. Sectores SI.4 y SI.5” se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca insertado este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oliva de la Frontera, a 1 de abril de 2005. El Alcalde, MANUEL MÉNDEZ VÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre contratación de personal para plaza de Encargado General de Obras (Oficial 1º).

Mediante el presente anuncio, se procede a hacer público, que por resolución de la alcaldía, de fecha 28 de marzo de 2005, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrado, ha sido contratado con carácter laboral fijo por parte de este Ayuntamiento de Trujillanos, para ocupar la plaza de Encargado General de Obras (Oficial 1º), como consecuencia de haber superado las pruebas selectas correspondientes, y habiendo obtenido la máxima puntuación, D. Antonio Ledo Gómez, con: D.N.I. núm.: 9.187.408-N.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trujillanos, a 29 de marzo de 2005. El Alcalde, JUAN CHAMIZO RAMÍREZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 30 de marzo de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización para la Ejecución de “Urbanización Sector S2-A”.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde, mediante Resolución nº 470/05, de 30 de marzo de 2005, ha

procedido a aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por Don Fernando Almoril García y Don Julio Moreno Cabrera, actuando en nombre y representación de la mercantil "Polideportivo Obras y Servicios, S.L." para la Ejecución de Urbanización Sector 52-A, suscrito por el Arquitecto Agustín Laja Espe- rilla, de junio de 2004.

Se somete el presente acuerdo a información por término de un mes en los términos establecidos en los arts. 76, 77, 109 y 121.3 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la ejecución de los sistemas generales como obras públicas ordinarias.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a treinta de marzo de 2005. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 31 de marzo de 2005, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de promoción interna celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Técnico Medio de Turismo, Amparo Fernández Gundín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de abril de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

ANUNCIO de 28 de febrero de 2005 sobre nombramiento de Agentes de la Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 marzo, se hace pública la Resolución de esta alcaldía de 23-febrero-2005, por la que tras la superación de las pruebas correspondientes, se nombra a:

D. Luis María Romero Ciborro

D. Manuel Francisco López Molano

D. Ángel Rodríguez González

Funcionarios de Carreras, en las Plazas de Agentes de la Policía Local de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo C.

Garrovillas de Alconétar, a 28 de febrero de 2005. El Alcalde, PEDRO MARTÍN MALDONADO.

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

EDICTO de 18 de marzo de 2005 sobre las bases de selección, por el procedimiento de oposición libre, para una plaza de Auxiliar Administrativo.

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2004, las bases de selección por el procedimiento de oposición libre para una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, se hacen públicas las mismas a los efectos establecidos en el artículo 6, 1º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, al mismo tiempo que se convocan las correspondientes pruebas con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre Una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; las retribuciones complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y los requisitos establecidos en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"; en el que constarán los números y

fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figure expuesta.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 12 € serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia; no pudiendo ser devuelto el importe más que en el caso de no ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta.- Pruebas selectivas

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos. (Word Perfect, Microsoft Word, etc.).

El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio.- Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal relacionado con las materias del programa. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Sexta.- Tribunal calificador.

1. Composición.- El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura

Un funcionario de carrera, designado por el Alcalde, si lo hubiere.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado, en cualquier forma o procedimiento, tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en las diferentes categorías de la Administración en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Presidente deberá exigir de los miembros del Tribunal una declaración firmada de no hallarse incurso en las circunstancias referidas en los dos apartados anteriores.

Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que

surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima.- Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a que se refiere el apartado primero de la base tercera, y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

4. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

5. Las pruebas selectivas se realizarán seguidas unas de otras hasta la terminación del proceso, y una vez comenzadas éstas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los

opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

5. De producirse empate, se dirimirá a favor de aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la prueba de conocimientos generales y, después, en la prueba práctica.

6. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que haya determinado el orden de actuación según el sorteo a que se hace referencia en la base quinta.

Novena.- Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima.- Presentación de Documentos

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración

Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.- Nombramiento y Toma de Posesión

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Incompatibilidades

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera. Incidencias.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO NÚMERO I

Programa del Tercer ejercicio

I. Materias comunes

Derecho político y administrativo

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.- Formas de la acción administrativa. Fomento policía. Servicio público.

Tema 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.- La responsabilidad de la Administración.

II. Materias específicas.- Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales., Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.- La Función Pública local y su organización.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.- Los presupuestos locales.

Jarandilla de la Vera, a 18 de marzo de 2005. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 10 de marzo de 2005 sobre el Programa de Ejecución para la Actuación Urbanizadora de la U.A. 2, Sector 5.

Se ha presentado en el Registro del Ayuntamiento por SOFIES-PA, S.L. el programa de ejecución para la actuación urbanizadora de la U.A. 2, Sector 5 de las Normas Subsidiarias de Trujillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte días a los efectos de la posibilidad de formular alegaciones a dicho programa.

Trujillo, a 10 de marzo de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

EDICTO de 17 de marzo de 2005 sobre nombramiento de Agentes de la Policía Local.

Por Resolución de 2 de marzo de 2005, el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento ha resuelto en base a la Orden de la Consejería de Presidencia de 2 de febrero de 2005 (D.O.E. número 20, de 19 de febrero de 2005), nombrar funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Trujillo a Don Óscar Crespo Espada y Don José Javier Bohollo Téllez, perteneciendo a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Denominación Agentes de la Policía Local, Grupo C.

Trujillo, a 17 de marzo de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U.

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 sobre el concurso de las obras de “Urbanización del polígono industrial de Almendralejo”.

La sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. comunica a los constructores el concurso de las obras de urbanización del polígono industrial de Almendralejo.

A partir del 07/04/2005, los interesados pueden retirar las condiciones mínimas para la contratación en el Semillero de Empresas de Mérida, Polígono Industrial “El Prado”, Tfno. 924/00.37.00.

El plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 22/04/2005, a las 15,00 horas.

Convenio Junta de Extremadura-Fomento de Infraestructuras.

Mérida, a 5 de abril de 2005. El Jefe de Administración, JULIÁN MURIEL MELCHOR.

SOCIEDAD COOPERATIVA AGADE

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2003 sobre disolución de la sociedad.

Sociedad Cooperativa AGADE de Deleitosa, inscrita en el Registro de Cooperativas bajo el número 10-CC-548, sobre disolución de la sociedad.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 106.4 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se pone en conocimiento de la sociedad en general, que por virtud de los acuerdos de la asamblea general de socios con fecha de 12 de noviembre de 2003, se hace público el acuerdo de disolución y simultánea liquidación de la misma, que fue aprobado por unanimidad por la asamblea general de socios con fecha de 12 de noviembre de 2003. En esta asamblea también se aprobó el balance final con los siguientes resultados:

Activo:

Gastos de establecimiento 5.221,39 euros.

Banco 685,65 euros.

Total activo: 5.907,04 euros.

Pasivo:

Fondos propios: 6.010,16 euros.

Pérdidas: -103,12.

Total pasivo: 5.907,04 euros.

Lo que se comunica por el general conocimiento.

Con la aprobación de los interventores D. Juan José Cerezo Izquierdo, D. Juan José Hoyas Barquilla, D. Víctor Soletto Collado.

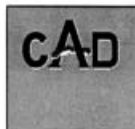
Deleitosa, a 12 de noviembre de 2003. El Presidente del Consejo Rector, PABLO PEDRO ALVARADO JIMÉNEZ.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56